

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Diez de Julio de Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020 - 00385

INADMÍTESE la anterior demanda ejecutiva, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1.- Apórtese los anexos de la demanda en copia para los traslados de la parte demandada.

2.- Apórtese la demanda y sus anexos en copia y medio magnético para el archivo del Juzgado.

2.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de la AGRUPACION DE VIVIENDA CARIMAGUA 127 PROPIEDAD HORIZONTAL, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

Acompáñese las copias de ley y en medio magnético, para el archivo del Juzgado y traslado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

9900

| |
|--|
| <p>JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.</p> <p>Bogotá, D. C., 13 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>022</u></p> <p>EVELYN GISELLA BARRETO CHALA Secretaria</p> |
|--|